



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

jal
EXPTE.N°733-395/18.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

894 -S-
15 MAYO 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del (90%), a favor del Dr. Sebastián Choque, CUIL 20-12718121-8, categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418 de la Unidad de Organización R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" a partir del 30 de junio de 2008; y

CONSIDERANDO:

- Que, obra pedido formal del citado Profesional;
- Que, por aplicación del Decreto acuerdo N°4973-G-09 fue promovido a la Categoría D (j-2) y por el Decreto N° 7925-G-15 reviste actualmente la categoría E (j-2), situaciones que restan ser materializada mediante acto administrativo pertinente;
- Que, atento a la documentación en autos el galeno cumplió quince (15) años en el Servicio de Permanencia de Guardia Activa en fecha 30 de junio de 2008;
- Que, se incorpora copia de Decreto N° 2354-S-04, por el que se reconoce al Dr. Choque el adicional por permanencia en el servicio de guardia del (30%) a partir del 30 de junio de 1998 y copia de Resolución N°132 bis-SSP-04 el adicional por permanencia de guardia en un 60% a partir del 01 de enero de 2004;
- Que, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto emiten intervención de competencia;
- Que, se agrega intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;
- Que, se acredita informe de la Dirección del Nosocomio informando que el adicional solicitado por el mentado profesional se liquida en un 90% desde el 01 de octubre de 2012, adeudándose solamente de un 30% durante el período entre el 30 de junio de 2008 al 30 de septiembre 2012;
- Que, Fiscalía de Estado emite dictamen, considerando que corresponde reconocer en el Hospital "Wenceslao Gallardo" al citado Profesional el Adicional por Permanencia en Guardia del 90% sobre la categoría de ingreso a partir del 30 de junio de 2008, aclarando que se encuentra prescripto el 30% del 60% abonado por tal concepto durante el período comprendido entre el 30 de junio de 2008 y el 30 de septiembre de 2012 de conformidad a las previsiones de los Arts. 4027 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios por Permanencia en el Servicio de Guardia del 90%, sobre la categoría de ingreso al Dr. Sebastián Choque, CUIL 20-12718121-8, cargo Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418 de la Unidad de Organización R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 30 de junio de 2008 y por prescripto el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2008 y el 30 de septiembre de 2012, la diferencia del 30% generado por este adicional, de conformidad a las previsiones de los Artículos 4027 del C.C. y 2537 del C.C.C.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Cludia
ESC. CLAUDIA GISELA HUENCA
/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CORRESPONDE A DECRETO N°

894 -S-

ARTICULO 2º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
ESC. LAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy